

Expediente: 12/20

Carátula: **AGUERA MARCELA PATRICIA Y OTROS C/ PEREZ TORREZ JOAQUIN EMILIO NICOLAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GRAMAJO, VICTOR HUGO-ACTOR

23347652059 - PEREZ TORREZ, JOAQUIN EMILIO NICOLAS-DEMANDADO

20253683091 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO

20225560537 - GRAMAJO AGUERA, STELLA MARIS-ACTOR

20225576913 - AGUERA, MARCELA PATRICIA-ACTOR

90000000000 - ZAFE, JOSE OMAR-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 12/20



H20901822322

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: AGUERA MARCELA PATRICIA Y OTROS c/ PEREZ TORREZ JOAQUIN EMILIO NICOLAS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 12/20

Sra. Juez:

Dando cumplimiento con lo ordenado en el decreto que antecede, informo a Ud. que de la revisión del presente expediente surge que en fecha 15/12/2023 se dispuso la apertura a pruebas del presente proceso. Dicho proveído fue depositado en el casillero digital de los letrados intervinientes en fecha 18/12/2023.

En este estado, el Dr. Joaquín Maturana Contti (representante letrado de la parte demandada Sr. Joaquín Perez Torres) promueve incidente de acto procesal inexistente por lo que en fecha 27/12/2023 se dispone correr traslado a la parte actora por el término de ley, y suspender los plazos procesales hasta tanto se resuelva dicho incidente.

Luego de haberse tramitado el mismo, dictándose sentencia en fecha 03/04/2025 y aclaratoria en fecha 14/05/2025 (las cuales fueron parcialmente revocadas por el Tribunal Superior en fecha 10/11/2025 en cuanto a los honorarios que percibiére el perito calígrafo sorteado), es que en fecha 10/12/2025 se decretó la recepción de los presentes autos provenientes de la OGA de Cámara de Apelaciones Multifuero.

Por lo tanto, habiéndose resuelto el incidente de acto procesal inexistente, el presente expediente se encuentra en condiciones de continuar con su tramitación

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 12 de mayo de 2026.

CONCEPCION, 12 de mayo de 2026.-

Téngase presente informe del actuario. En consecuencia, corresponde continuar con el proceso según su estado. Para ello, se fija fecha para la celebración de la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas para el día **01 de julio de 2026 a las 10:00 horas**, la cual se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma digital Zoom (cuyos datos de ingreso serán proporcionados oportunamente) y siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto de fecha 15/12/2023.

Notifíquese a las partes al tenor del artículo 199 del CPCCT. JAJ

Actuación firmada en fecha 12/05/2026

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=JUAREZ Jesus Abel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20374981332

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.